

inmediatamente por la urgencia del caso,
y que dello contrario se hayan respon-
sables a los daños, y perjuicios que se cau-
sen en la dicitacion, ademas de las multas
con que el Sr. Alcalde mayor tenga por
conveniente a este fin para su cum-
plimiento. Y mediante a que esto se sigue
informe del Sr. Diputado Monro Mayor
comprende a la viuda de Damian
Diaz, a D. Juan Soliano, Juan. Mora,
D. Barth. Rojas, D. Juan. Ortega,
Juan. Polo, y la viuda de Bartholome
Ruiz, y demas personas, que con virtud
del terreno señale el Adm.º de dichas
Aguas, hagase la sava, que inmediata-
mente con lo que va mandado; cumplan,
y seque la necesidad que se manifesta
al respecto Adm.º dentro de segundo dia:
Como que se concluyo en cavildo, que
firmaron los Sres. concurrentes de q.

doi fecho
en Oñate a diez y siete de Mayo de 1777
Yo Miguel de Sola Mayor Mayor
Alcaide de Palao
Juan Luche
Juan Soliano
Juan Solano
Juan Solano
Juan Solano